



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid)

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

BANDO

En la época estival y en cumplimiento del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), así como de la Ordenanza Reguladora de la Protección de los Espacios Públicos, Limpieza, Retirada de Residuos y Convivencia Ciudadana del municipio de Fuente el Saz de Jarama, se recuerda a la ciudadanía lo siguiente:

1. Mantenimiento de solares y parcelas

Los propietarios de solares, parcelas u otros terrenos que tengan la consideración de suelo urbano o urbanizable deberán mantenerlos libres de desechos, residuos y vectores, y en condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad y ornato público. Igualmente, **deberán eliminar la vegetación seca y las brozas** que puedan suponer un riesgo para la seguridad pública, especialmente durante el periodo de alto riesgo de incendios, conforme a lo establecido en el Plan INFOMA.

Todos los solares deberán quedar desbrozados antes del 1 de junio.

2. Prohibición de quemas

Conforme a lo establecido en la Ley 7/2023 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, queda prohibida la quema de residuos, restos vegetales y cualquier tipo de desecho al aire libre, salvo en los supuestos expresamente autorizados por la normativa vigente.

3. Vegetación en la vía pública

Según el artículo 28 de la Ordenanza Municipal nº 23, los propietarios deben asegurarse de que los setos y árboles de sus parcelas no sobresalgan a la vía pública. Se insta, por tanto, a podar toda la vegetación que exceda la línea de fachada de las viviendas y que dificulte el paso por las aceras.

La colaboración de todos es esencial para garantizar la seguridad y la convivencia en nuestro municipio.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

Susana Cerezo Ramos